



San Isidro, 13 de Febrero del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° D00025-2024-MIDIS

VISTOS:

Las Actas de las sesiones de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, de fechas 09 y 23 de enero de 2024; el Informe N° D000038-2024-MIDIS-DDP emitido por la Dirección de Diseño de Políticas; el Informe N° D000036-2024-MIDIS-DGPE emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Memorando N° D000078-2024-MIDIS-VMPEs emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000032-2024-MIDIS-OM emitido por la Oficina de Modernización; el Informe N° D000044-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000056-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministerios ejercen, entre otras, las funciones de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como, aprobar las disposiciones normativas que les correspondan;

Que, mediante Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), se crea el MIDIS como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, establece en su artículo 4 que el MIDIS es la entidad competente en las materias siguientes: (i) Desarrollo social, superación de la pobreza y promoción de la inclusión y equidad social; y (ii) Protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono;

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 8 de la Ley N° 29792, el MIDIS es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, entre otras acciones, siendo ente rector del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); por ello, el MIDIS ejerce la rectoría de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, así como, formula y aprueba las disposiciones normativas en el marco de sus competencias;

Que, conforme a los artículos 21 y 24 de la Ley N° 29792 se crea el SINADIS como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinado a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales; siendo que el MIDIS como ente rector del SINADIS ejerce la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, dicta normas y establece procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales, coordina su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, el artículo 3 del Reglamento del SINADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, define a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) como



Firmado digitalmente por
MONTELLANOS CARBAJAL Fanny
Esther FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 13:09:03 -05:00



Firmado digitalmente por
ESLAVA DIAZ Milenka Lita FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 13:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 11:58:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2024 11:39:00 -05:00



el marco de normas, lineamientos, objetivos, estrategias, metas, acciones e instrumentos que organizan y orientan las intervenciones que desarrollan los agentes públicos de los tres niveles de gobierno para el logro de resultados y metas comunes en el cierre de brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y oportunidades de desarrollo integral a favor de la población excluida del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, que reconoce como problema público la exclusión social que genera pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas, para lo cual, establece 5 objetivos prioritarios, 19 lineamientos y 81 servicios, que cuentan con un conjunto de indicadores y metas a cargo de 14 Ministerios, incluyendo al MIDIS, la Presidencia de Consejo de Ministros, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS establece que la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, en el marco de sus competencias; así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable; siendo que las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS señalan que la conducción de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 está a cargo del MIDIS, en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social; siendo que el MIDIS, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias (DGPE) en coordinación y con la asistencia técnica de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), lidera el proceso de seguimiento y evaluación de la PNDIS al 2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2023-MIDIS se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, con el objeto de proponer acciones de mejora para la ejecución de la referida Política Nacional; por lo que, en el artículo 3 se precisan sus funciones, las cuales son emitir informes con propuestas de medidas para fortalecer la ejecución de los lineamientos y servicios de la mencionada Política Nacional y un informe técnico anual con propuestas para la mejora de la articulación y coordinación multisectorial de los actores participantes de la citada Política Nacional;

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2023-MIDIS señala que la referida Comisión Multisectorial formula su Reglamento Interno, el cual es aprobado por Resolución Ministerial del Sector Desarrollo e Inclusión Social en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión de instalación; y que dicho Reglamento Interno precisa la forma en la cual se realizan las convocatorias a las sesiones, el régimen de periodicidad de las sesiones, el quórum necesario para su realización, las reglas de votación y aprobación de acuerdos, la organización de las reuniones, el plan de trabajo, las funciones de sus integrantes y de la Secretaría Técnica, entre otras disposiciones para su adecuado desarrollo y organización;

Que, al respecto, el artículo 26 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados con el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que las



Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente o aquellas creadas con una vigencia mayor a doce (12) meses cuentan con un Reglamento Interno, el cual debe contener, como mínimo, el régimen de periodicidad, quórum, reglas de votación y reglas de aprobación de acuerdos, entre otros;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2013-PCM-SC “Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, determina en el numeral 3.2 del Anexo “Alcances sobre las etapas de las Comisiones Multisectoriales”, que el Reglamento Interno de la Comisión deberá establecer la forma en que se realiza la convocatoria a las sesiones, así como el quórum necesario para su realización; siendo que a falta de precisión al respecto, se emplean supletoriamente las reglas previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en la Sesión de Instalación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, realizada con fecha 09 de enero de 2024, la Dirección General de Políticas y Estrategias del MIDIS, como Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial, presentó la propuesta de Reglamento Interno correspondiente;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 001-2024 de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 realizada con fecha 23 de enero de 2024, dicho órgano colegiado acordó aprobar la propuesta de Reglamento Interno que contiene 23 artículos y 03 disposiciones complementarias finales;

Que, mediante el Informe N° D000038-2024-MIDIS-DDP emitido por la Dirección de Diseño de Políticas, así como el Informe N° D000036-2024-MIDIS-DGPE emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, se propone y sustenta la emisión del acto resolutivo que apruebe el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 formulado por el referido órgano colegiado, siendo que tal propuesta cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a través del Memorando N° D000078-2024-MIDIS-VMPE;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Reglamento Interno antes señalado;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; el Decreto Supremo N° 004-2023-MIDIS, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que



aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para fortalecer la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, formulado por el referido órgano colegiado, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social